

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

PROTOCOLIZACION No. 765



DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROAJI CIA. LTDA., Y DEL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROAJI CIA. LTDA., OTORGADA EL 08 DE JUNIO DEL 2004, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE LAS RAZONES DE MARGINACION DEL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE 23 DE AGOSTO DEL 2004 Y 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, DE LA RAZON DEL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO DE 27 DE AGOSTO DEL 2004, DE LA RAZON DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, DE LA RAZON DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL 05 DE OCTUBRE DEL 2004, DE LA RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ. 2719 FIRMADA POR EL ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2004, Y LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO LA HORA, LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE JULIO DEL 2004

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 08 de Octubre del 2.004

Di: 3 copias

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO




NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1

2

3

4 RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y

5 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROAJI

6 COMPAÑÍA LIMITADA

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE

9 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROAJI COMPAÑÍA

10 LIMITADA

11 AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 40.558,00

12 CAPITAL ACTUAL: USD \$ 42.000,00

13 DI: 3 COPIAS

14

15

16

17

18

19

20

21 MABS

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

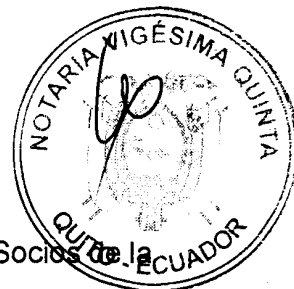
23 la República del Ecuador, el día de hoy martes ocho (08) de junio del año

24 dos mil cuatro, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,

25 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece, el

26 señor **PHILLIP BAKER PEÑA**, en su calidad de Gerente y representante

27 legal de la compañía **PROAJI COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente

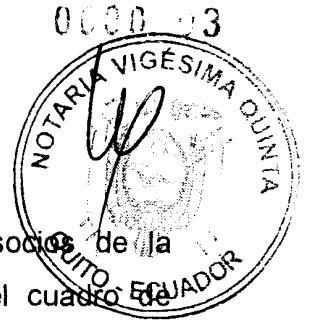


1 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
2 compañía, reunida el día dieciseis de octubre de dos mil tres, conforme
3 consta de los documentos que se adjuntan como documentos habilitantes.-
4 El compareciente es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el
5 idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
6 el cantón Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar
7 y obligarse; y, advertido que fue por el Notario del objeto y resultados de
8 la presente escritura pública, de acuerdo con la minuta que me entrega y
9 que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual
11 conste la resciliación de escritura pública, Aumento de Capital, Cambio de
12 Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **PROAJI**
13 **COMPAÑIA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes
14 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la
15 celebración de la presente escritura, el señor **PHILLIP BAKER PEÑA**, en
16 su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PROAJI**
17 **COMPAÑIA LIMITADA**, según se desprende del nombramiento
18 debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a
19 este instrumento; el compareciente es de nacionalidad estadounidense,
20 casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en
21 derecho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa debidamente
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
23 compañía, reunida el día veintinueve de abril del dos mil cuatro.- Una
24 copia de dicha acta de Junta General se adjunta como parte integrante
25 del presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
26 **UNO:** La compañía **PROAJI COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó
27 mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de marzo de mil
28 novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintidos de abril del
2 mismo año.- **DOS:** Mediante escritura pública otorgada el cinco de junio
3 del dos mil uno, ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado
4 Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de
5 agosto del dos mil tres, la compañía **PROAJI COMPAÑIA LIMITADA**,
6 aumentó su capital social, hasta la suma de un mil cuatrocientos cuarenta
7 y dos dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES:** Mediante Junta
8 General Universal Extraordinaria de Socios de dieciseis de octubre del
9 dos mil tres, se acordó el aumento de capital, cambio de domicilio de la
10 empresa a la ciudad y Cantón de Santo Domingo de los Colorados así
11 como la reforma de sus estatutos, habiéndose procedido a otorgar la
12 correspondiente escritura pública el veintinueve de octubre del dos mil
13 tres ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe Iturralde
14 Dávalos.- Esta escritura no llegó a su perfeccionamiento por no haberse
15 concluido con su trámite.- **CUATRO:** La Junta General Universal
16 Extraordinaria de Socios de veintinueve de abril del dos mil cuatro, acordó
17 por unanimidad la resciliación de la escritura indicada en el numeral
18 anterior.- **CINCO:** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
19 veintinueve de abril del dos mil cuatro, también acordó el cambio de
20 domicilio de la empresa a la ciudad y cantón de Santo Domingo de los
21 Colorados, provincia de Pichincha.- **SEIS:** La Junta General Extraordinaria
22 y Universal de Socios de la compañía **PROAJI COMPAÑIA LIMITADA**,
23 reunida el mismo veintinueve de abril del dos mil cuatro, resolvió también
24 aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuarenta mil
25 quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América
26 (USD \$ 40.558,00) es decir, que de la suma de un mil cuatrocientos
27 cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de (USD \$ 1.442,00) que
28 tiene actualmente, pasa a la suma de cuarenta y dos mil dólares de los

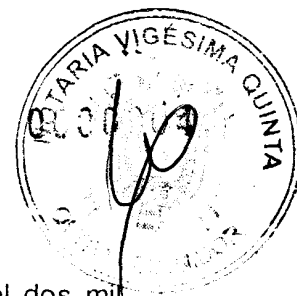


1 Estados Unidos de América (USD \$ 42.000,00).- Los socios de la
2 compañía aprobaron también en dicha Junta General, el cuadro de
3 integración de capital que consta adjunto a este instrumento público.- La
4 misma Junta General Universal de Socios, decidió reformar el artículo
5 Segundo y Quinto del Estatuto Social de la compañía.- **CLAUSULA**
6 **TERCERA: RESCILIACION.-** Con los antecedentes expuestos, el
7 compareciente en la calidad en que lo hace y debidamente autorizado para
8 el efecto procede a resciliar la escritura pública de aumento de capital,
9 cambio de domicilio y reforma de los estatutos sociales otorgada el
10 veintinueve de octubre del dos mil tres ante el Notario Vigésimo Quinto del
11 Cantón, Doctor Felipe Iturralde Dávalos.- **CLAUSULA CUARTA: CAMBIO**
12 **DE DOMICILIO.-** El compareciente, en la calidad en que lo hace y
13 debidamente autorizado para el efecto, declara que se cambia de domicilio
14 de la empresa a la ciudad y cantón de Santo Domingo de los Colorados,
15 provincia de Pichincha.- **CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL.-**
16 El compareciente declara además que la compañía **PROAJI COMPAÑIA**
17 **LIMITADA**, eleva su capital social en la suma de cuarenta mil quinientos
18 cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
19 40.558,00), reinviertiendo para el efecto el monto disponible en la cuenta de
20 Utilidades No Distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año
21 dos mil tres, de conformidad con el cuadro que aparece adjunto al acta de
22 Junta General de la referencia, que se adjunta como documento habilitante
23 a este instrumento público.- Se deja constancia expresa de que la
24 nacionalidad de los socios es colombiana la de la señora Julia Imelda
25 Echavarría y estadounidense la del señor Phillip Baker Peña, pero la
26 inversión que realizan en este aumento de capital, tiene carácter de
27 nacional.- **CLAUSULA SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
28 Como consecuencia del cambio de domicilio y del aumento de capital

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 acordado, la Junta General de la referencia, resolvió reformar los Artículos
2 Segundo y Quinto del Estatuto Social de la Compañía; por lo que el
3 compareciente, debidamente autorizado para el efecto, declara que se han
4 reformado los mencionados artículos, que en adelante tendrán, de
5 conformidad con los documentos adjuntos como parte integrante de este
6 instrumento público, el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO:**
7 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía es
8 la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón Santo Domingo de
9 los Colorados, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o
10 sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él previa
11 resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y
12 a los presentes estatutos".- **"ARTICULO QUINTO:** El capital social de la
13 compañía es de CUARENTA Y DOS MIL ----- dólares de
14 los Estados Unidos de América (USD 42.000,00), dividido en CUARENTA
15 Y DOS MIL ----- (42.000) participaciones sociales de un
16 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una".-
17 **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El
18 compareciente declara bajo juramento que se ha integrado correctamente
19 el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento
20 público, declarando además que las cantidades señaladas para este
21 aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la
22 contabilidad de la compañía.- Declara además que la compañía PROAJI
23 CIA. LTDA., no es contratista con el Estado ecuatoriano.- **CLAUSULA**
24 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como
25 documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes:
26 Uno.- Copia certificada del nombramiento de Gerente de la compañía
27 **PROAJI COMPAÑIA LIMITADA**, en favor del señor Phillip Baker Peña;
28 Dos.- Un ejemplar del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal



1 de Socios de la compañía, reunida el veintinueve de abril del dos mil
2 cuatro.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
3 rigor necesarias para la eficacia de este instrumento público.- firmado)
4 Doctora Sandra María Chiriboga D., con matrícula profesional número tres
5 mil ciento cuarenta del Colegio de Abogado de Pichincha.- **HASTA AQUI**
6 **LA MINUTA.**- El compareciente ratifica la minuta inserta.- Para el
7 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
8 legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, por mi el
9 Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para
10 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo en-
11 mendado "cuarenta y dos mil " (42,000), vale.- Lo tes-
12 tado no corre.- EL NOTARIO.-

13
14 PHILLIP BAKER PEÑA
15 GERENTE
16 PROAJI COMPAÑIA LIMITADA
17 C.I. 171353858-3

20 DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
21 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

...MENTOS HABILITANTES.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIDAD No. 171353858-3

PHILLIP BAKER PEÑA
BOGOTA COLOMBIA

19 DE ENERO DE 1961
EXT. 30 20194 60936 M

QUITO PCHA-2001 EXT.

27. LL



ESTADOUNIDENSE E4343 12222

CC. JULIA IMELDA ECHAVARRIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR APODERADO GENERAL

GEORGE BAKER EDGAR

CLARITA PEÑA DAZA

QUITO-27-2-2003

QUITO-27-7-2015 APP

REN 0183870



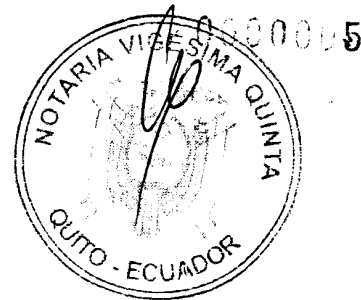
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 08 JUN 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Quito, 7 de abril de 2003

Señor
Phillip Baker Peña
171353858-3
Ciudad



De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de PROAJI CIA. LTDA. llevada a cabo el día de hoy, resolvió nombrar a usted Gerente de la Compañía por un período de dos años, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado y con los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Como Gerente tendrá usted la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Sírvase usted suscribir al pie este nombramiento en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Marja Alexandra Castellanos Carrión
171057542-2
Presidente

Acepto la designación: Quito, 7 de abril de 2003

Phillip Baker Peña
171353858-3

NOTA: La compañía PROAJI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de marzo de 1993 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines y está inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 1993.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3367 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 12 MAR 2003

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA PROAJI CIA. LTDA.**



En Cumbayá, en el inmueble ubicado en la calle A No. 97 y calle 1, Urbanización Santa Lucía, Edificio Mont Sinaí, oficina 302, hoy jueves veintinueve de abril del dos mil cuatro, a las dieciséis horas, se reúne la *Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía PROAJI C. LTDA.*, señores: Imelda Echavarría Uribe y Phillip Baker Peña.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

1. Resciliación de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales de PROAJI C. LTDA.
2. Aumento de capital de la empresa
3. Cambio de domicilio de la compañía; y,
4. Reforma de Estatutos Sociales.

Preside esta Junta General, la señorita Alexandra Castellanos Carrión, Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el señor Phillip Baker Peña, Gerente de la empresa.

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por los socios de la compañía.

1.- En referencia al primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que por varias circunstancias ajenas a la administración de la empresa, se decidió no continuar con dicho trámite, por lo cual y a fin de realizar varias correcciones de forma y fondo solicita a los socios se apruebe la resciliación de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la empresa y reforma de los estatutos sociales, que fue otorgada el veintinueve de octubre del dos mil tres ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos. Los socios luego de las deliberaciones del caso deciden por unanimidad que se proceda a la resciliación de la escritura antes indicada.

2.- En relación con el segundo punto del orden del día, nuevamente toma la palabra el Gerente de la compañía y dice que es conveniente realizar un aumento de capital de la compañía, reinvertiendo para el efecto el monto disponible en la cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2003, por una suma CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40,558.00) de conformidad con el cuadro que se adjunta como habilitante a esta acta de Junta General y que en este acto se entrega a cada uno de los socios para su estudio.

Los socios de la compañía deciden aprobar unánimemente el aumento de capital propuesto y el cuadro presentado por el señor Phillip Baker, manifestando su aceptación al mismo, por haberse respetado su derecho preferente en el presente aumento de capital.

En virtud del cuadro aprobado, el actual capital de la compañía se eleva a la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 42,000.00)

3.- En el tercer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente de la compañía y dice que por conveniencia operativa de la empresa, es necesario cambiar el domicilio de ésta a la ciudad y Cantón de Santo Domingo de los Colorados, y mociona que en este sentido se reforme el artículo segundo del estatuto social. Los socios deliberan al respecto y aceptan por unanimidad la propuesta del Gerente.

3.- En virtud de los dos puntos del orden del día anteriormente tratados, la Junta General decide aprobar por unanimidad la reforma del estatuto social de la empresa en su artículo segundo y quinto, con el siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y a los presentes estatutos".

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 42,000.00) se encuentra dividido en cuarenta y dos mil (42.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una."

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, esta Junta General Extraordinaria y Universal, autoriza a su Gerente señor Phillip Baker, para que realice todos y cada uno de los trámites relacionados con la legalización de las resoluciones adoptadas, así como para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y siga el trámite de rigor hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar el acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía asistentes a la reunión, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las 11:15 horas.


Imelda Echavarría U.
Socia


Phillip Baker Peña
Socio-Gerente


Alexandra Castellanos C.
Presidenta

PROAJI CIA. LTDA.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se otor...



SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2003	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Julia Imelda Echavarria Uribe	1.441,00	40.529,00	41.970,00	41.970
Phillip Baker Peña	1,00	29,00	30,00	30
TOTAL	1.442,00	40.558,00	42.000,00	42.000





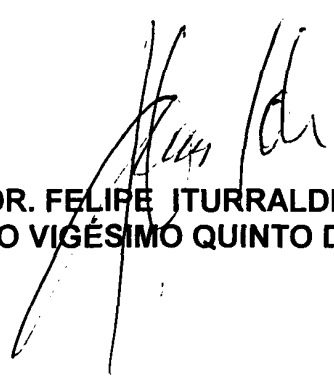
...gó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello se otorga esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número: 04.Q.IJ. 2719 dada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado el 14 de julio de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROAJI CIA. LTDA., celebrada ante mi el 08 de junio de 2004, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 23 de agosto de 2004.

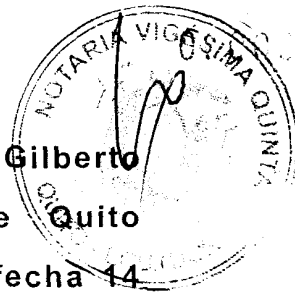

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



8

1 ZON.- Cumpliendo lo ordenado por el economista Gilberto
2 Novoa Montalvo Intendente de compañías de Quito
3 encargado, en su resolución No 04.Q.IJ.2719 de fecha 14
4 de julio del 2004, tomé nota de la escritura de aumento de
5 capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos
6 sociales de la compañía PROAJI CIA. LTDA. otorgada ante
7 el Notario Vigésimo Quinto de Quito, el 8 de junio del
8 2004, al margen de la matriz de la escritura de
9 constitución de esta misma compañía, otorgada ante la
10 doctora Ximena Moreno de Solines, el 24 de marzo de
11 1993, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
12 QUITO, A 27 DE AGOSTO DEL 2004.-

13
14
15
16 DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
17 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

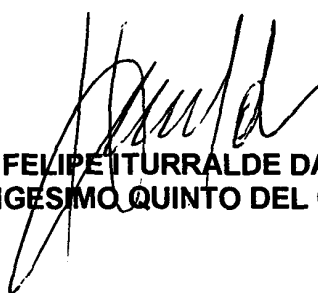


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



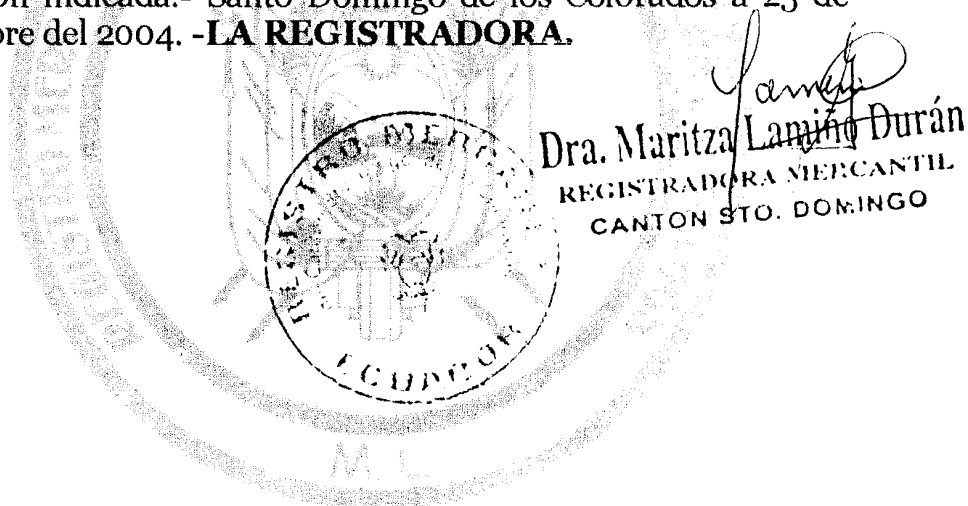
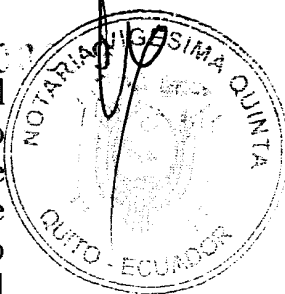
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 04.Q.IJ. 2719, de catorce de julio del dos mil cuatro, firmada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de estatutos de la compañía PROAJI CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el veinte y nueve (29) de octubre del dos mil tres, que mediante escritura pública de ocho (08) de junio del dos mil cuatro, otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se deja sin efecto aquella, aprobada que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a seis de septiembre del dos mil cuatro.-


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha 08 de Junio del 2004, otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No 04. Q. IJ. 2719 del Intendente de Compañías de Quito, Enc. Econ. Gilberto Novoa Montalvo de fecha 14 de Julio del 2004, la **COMPAÑIA PROAJI CIA. LTDA a)** realiza el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados **b)** aumenta el capital social en la suma de cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho dólares americanos (US \$ 40.558,00) ascendiendo a la suma de cuarenta y dos mil dólares americanos (US \$ 42.000,00) y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura; la misma que inscribo con el Numero 117, Repertorio 861, Tomo 38 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 23 de Septiembre del 2004. **-LA REGISTRADORA.**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **845** del Registro Mercantil de veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1437, Tomo 124, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **"PROAJI CÍA. LTDA."**.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de ocho de junio del 2.004, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto literal c) de la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 14 de julio del 2.004.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

RESOLUCION N° 04.Q.IJ.

12719

1

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROAJI CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio del 2004, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.580 de 5 de julio del 2004 y DJC.04.1618 de 12 de julio del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04098 de 7 de julio del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados; b) El aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social de la compañía PROAJI CIA. LTDA, en los términos constantes en la referida escritura.

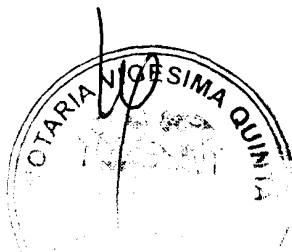
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados de la compañía PROAJI CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



2719



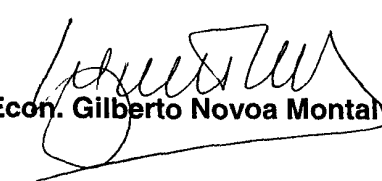
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 29 de octubre del 2003; que por escritura pública de 8 de junio del 2004 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

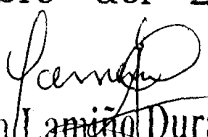
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

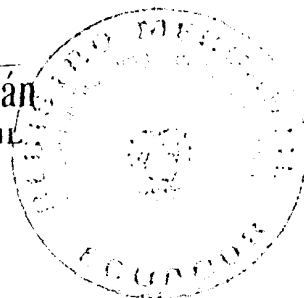
14 JUL 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


SNT/Img.
EXP.51510

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 38, Inscripción No 117, Repertorio No. 861.- Santo Domingo de los Colorados a 23 de Septiembre del 2004.- **LA REGISTRADORA.**


Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO



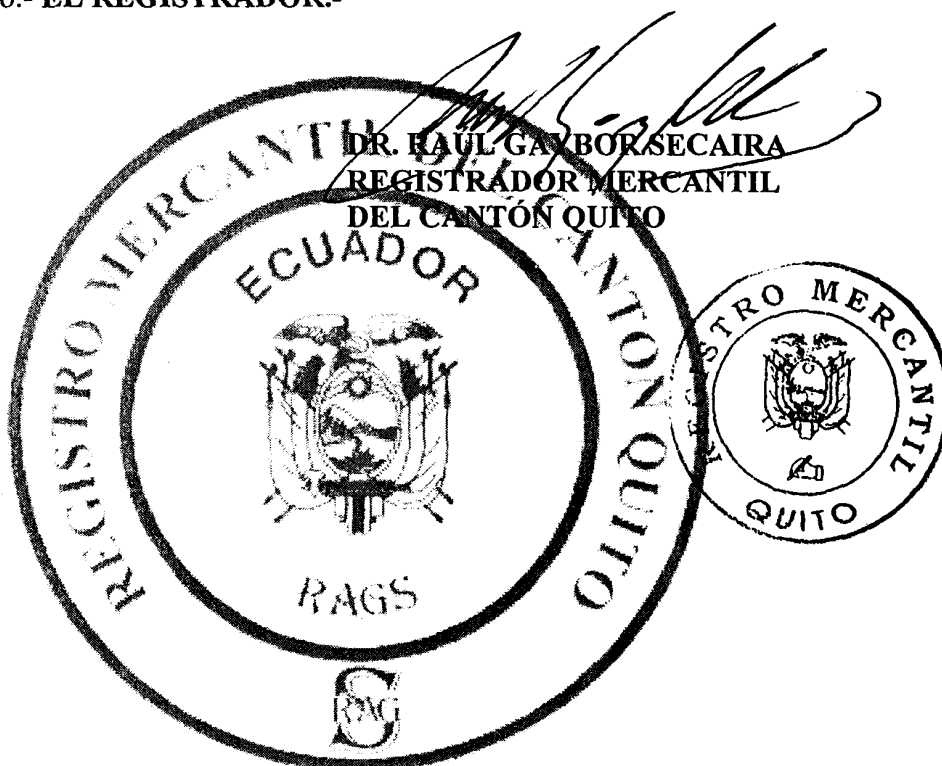


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 845 del Registro Mercantil de veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1437, Tomo 124.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto literal c) de la resolución número 04.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 14 de julio del 2.004.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO A SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS,
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA PROAJI CIA. LTDA.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía PROAJI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 708 de 19 de abril de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 1993.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía PROAJI CIA. LTDA. otorgada el 8 de junio del 2004 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. No.04.Q.IJ.2719.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Phillip Baker Peña, en su calidad de Gerente, de estado civil casado de nacionalidad estadounidense y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2719 de 14 JUL. 2004 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital en US\$ 40.558,00 y reforma de estatutos de la compañía PROAJI CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROAJI CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

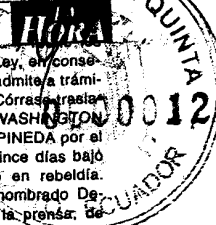
El capital suscrito actual de US\$ 42.000,00 está dividido en 42.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 14 JUL. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

W2035843 a.c.

19 de julio del 2004



to a lo orde-
encia ante-
a que ante-
ecies y reu-
de Ley, por
ite al trámite
e conformi-
405 y 406
ocedimiento
asado a los
ñores: LUIS
NO CENTE-
ANA VIVAS
la demanda
or el término
una vez que
legalmente
opongan las
que se crean
SE a los de-
ñores LUIS
NO CENTE-
ANA VIVAS
uerdo al ju-
o por la parte
claración por
DOMICILIO
ANDADOS y
a lo dispues-
del Código de
Civil, por la
de los perío-
r circulación
ditan en esta
te tres publi-
uerdo con el
cuerpo legal
inscribise la
nda en el Re-
tropolitano de
Cuéntese en
sa con el se-
Procurador
tre Municipio
e Quito. Té-
la casilla ju-
señalada por
ecibir futuras
así como
brización que
DR. MANUEL
ES, para que
n esta causa.
proceso la do-
acompañada.
NOTIFIQUE-

unico a usted
de Ley. La pre-
ligación que
ar casillero ju-
bir futuras no-
certifico.
E MIER BUR-
23 DE LO CI-
NCHA
llo

EL E.
PRIMERO DE
PICHINCHA
ICIAL AL SE-
WASHINGTON
CASTAÑEDA PINEDA
ORDINARIO
ÓN ADQUI-
RDINARIA DE
755-01-PB
NUEL TIPÁN
OS: RUBEN
N CASTAÑE-
DETERMINA-
OR: DR. GA-
Y DR. WIL-
QUISHPE
JUDICIAL No.
RESERPCIÓN
EXTRAORDI-

requisitos de Ley, en conse-
cuencia se le admite a trámi-
te ordinario. Córrese traslan-
do a RUBEN WASHINGTON
CASTAÑEDA PINEDA por el
término de quince días bajo
apercibimiento en rebeldía.
Cítese al prenombrado De-
mandado por la prensa, de
conformidad al Art. 86 del
Código de Procedimiento Ci-
vil. Inscríbese la demanda
en el Registro de la Propie-
dad de conformidad al Art.
1053 del Código de Procedi-
miento Civil. Cítese a los se-
ñores Alcalde y Procurador
del Distrito Metropolitano de
Quito, en sus respectivos
despachos. Notifíquese.- F)
Dr. Alfredo Grijalva Muñoz.
Juez. Lo que comunico a us-
ted para los fines de Ley, y lo
cito, previniéndole de la obli-
gación que tiene de señalar
casillero judicial para sus
posteriores notificaciones
dentro de la presente causa.
04 OCT. 2001.
Lodo. Anibal León Alcocer
SECRETARIO
Hay firma y sello
TV/2035824 a.c.

**JUZGADO SÉPTIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**

A LOS HEREDEROS PRE-
SUNTOS Y DESCONOCI-
DOS DEL DOCTOR HUM-
BERTO DEL POZO SALTO
DE LA DEMANDA ORDINA-
RIA SEGUIDA POR EL DR.
RODRIGO DEL SALTO
ARREGUI.

ACTOR: RODRIGO HUM-
BERTO DEL POZO ARRE-
GUI
DEMANDADOS: ROSA BO-
LIVIA ARREGUI OILVA,
NANCY ROSITA DEL POZO
ARREGUI Y ALICIA MAG-
DALENA DEL POZO ARRE-
GUI.

JUICIO: ORDINARIO No.
617/04-L
CUANTIA: INDETERMINA-
DA

FECHA DE INICIACIÓN: 23
DE JUNIO DEL 2004.

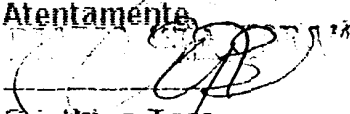
PROVIDENCIA:

JUZGADO SÉPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- QUI-
TO, 23 de Junio del 2004,
las 11h27.- VISTOS: La de-
manda que antecede es cla-
ra, completa y reúne los de-
más requisitos legales. En
consecuencia córrase trasla-
do de la demanda a las de-
mandadas ROSA BOLIVIA
ARREGUI SILVA VDA. DE
DEL POZO, NANCY ROSITA
DEL POZO ARREGUI Y ALI-
CIA MAGDALENA DEL PO-
ZO ARREGUI, por el término
de quince días, bajo aperci-
bimiento en rebeldía. Inscrí-
base la demanda en el Re-
gistro de la Propiedad de es-
te Cantón. Cuéntese en la
presente causa con el señor
Alcalde del Distrito Metropo-
litano de Quito y Procurador
Síndico Municipal. Cítese a
las demandadas Dra. Nancy
Rosita del Pozo Arregui y Lo-
da. Alicia Magdalena del Po-
zo Arregui, en el lugar que
se indica; cítese a la señora
ROSA BOLIVIA ARREGUI
SILVA VDA. DE DEL POZO,
en el lugar que se indica, pa-
ra lo cual deprécase a uno

CERTIFICO:

Que el presente es fiel copia del original publicado en la Revista Judicial el día 19 de julio del 2004 que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Atentamente,



Cristhina Toro
Jefa de Agencia
Ag. Clemente Ponce

Quito, Septiembre 14 del 2004

CONVOCAT

JUNTA GENERAL EXTRA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 11 de julio de 2004 a las 11h00 en las oficinas de la compañía en la Av. Gaspar de Villarroel No. E10 ciudad de Quito, con el objeto de aprobar el siguiente orden del día:

1. Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía

Quito,

Sr. Alberto Maag
PRESIDENTE
INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA DE CINEMANIA SOCIEDAD ANONIMA

ANTECEDENTES. CINEMANIA SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en el Registro Oficial No. 17 de junio de 1998, e inscrita en el Distrito, bajo el No. 1939, Tomo 129 de 5 de agosto de 1998.

CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública anticipada de CINEMANIA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de julio de 2004, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2675 de 9 JUL. 2004.

OTORGANTE. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública el Gerente General de esta compañía señalada, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en Quito.

DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION. La escritura pública de Resolución No. 04.Q.IJ.2675 de 9 JUL. 2004, voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto, por tres días consecutivos, para efectos de oposición, en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROAJI CIA. LTDA. a Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 9 JUL. 2004.

que la formación del concurso de acreedores antedicho se comunique al público por uno de los periódicos locales de mayor circulación; que se señale oportunamente para que se celebre la junta de acreedores; que se acumulen todos los juicios seguidos contra tal deudora por obligaciones de dar o hacer, que se oficie a

por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atengo al Juramento rendido por la actora y de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, la misma que de conformidad con el Artículo 532 de la Ley de Compañías podrá oponerse al concurso. Oficiase como se solicita. Cuéntese en la

ESTE: CON MANZANA SE-LOTE 3; Y, OESTE: CON CALLE PUBLICA SIN NOMBRE. ABOGADO: DR. GUIDO YÉPEZ B. CAS. JUD. 327. Dentro del trámite de Expropiación que sigue el señor Galo López Villacís en contra de Joseph McGovern y

se pone en conocimiento del público, que en la Notaría Décimo Cuarta, de esta Cantón, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compraventa, entre los señores Víctor Félix, Leonor Alicia, Ney Mirabeau, Elena del Rocío Toscano Sánchez y Leonor Alicia Sánchez viuda de Toscano, por sus propios derechos y en calidad de vendedores; y, la señora María Carmen Vaca, compradora, de un lote de terreno y una casa de tres pisos en desnivel, situado en la parroquia de San Roque, barrio La Libertad, en la calle Ambato, número veinte y siete y tres, Las Canteras, sector diecisiete, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, grades de la calle pública; Sur, propiedad de la señora Blanca Segovia; Este y Oeste, propiedades de Beatriz Toscano. Se declara que los vendedores poseen posesión efectiva de los bienes dejados por Víctor Félix Toscano, dictada por el Juez Quinto Civil de Pichincha, el 20 de octubre 1978, inscrita el 8 de noviembre del mismo año. Particular que comunico, para los fines legales conseqüentes. Quito, 5 de julio del 2004. DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello TV2035848 a.c.

Se pone en conocimiento del público, que en la Notaría Décimo Cuarta, de esta Cantón, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compraventa, entre los señores Víctor Félix, Leonor Alicia, Ney Mirabeau, Elena del Rocío Toscano Sánchez y Leonor Alicia Sánchez viuda de Toscano, por sus propios derechos y en calidad de vendedores; y, la señora María Carmen Vaca, compradora, de un lote de terreno y una casa de tres pisos en desnivel, situado en la parroquia de San Roque, barrio La Libertad, en la calle Ambato, número veinte y siete y tres, Las Canteras, sector diecisiete, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, grades de la calle pública; Sur, propiedad de la señora Blanca Segovia; Este y Oeste, propiedades de Beatriz Toscano. Se declara que los vendedores poseen posesión efectiva de los bienes dejados por Víctor Félix Toscano, dictada por el Juez Quinto Civil de Pichincha, el 20 de octubre 1978, inscrita el 8 de noviembre del mismo año. Particular que comunico, para los fines legales conseqüentes. Quito, 5 de julio del 2004. DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello TV2035848 a.c.

R. DEL E. CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES MARCOS PATRICIO LLERENA RAMÍREZ Y SARA BELINDA MONTOYA VELIZ CON EL JUICIO PROPUESTO POR DR. IVAN EDUARDO MORALES CARDENAS COMO PROCURADOR DE LOS SEÑORES WILMA VICENTA RAMÍREZ RÍOFRIO Y JOSE TOBIAS LLERENA REINOSO ACTOR: DR. IVAN EDUARDO MORALES CARDENAS PROCURADOR DE WILMA VICENTA RAMÍREZ RÍOFRIO Y JOSE TOBIAS LLERENA REINOSO DEMANDADOS: MARCOS PATRICIO LLERENA RAMÍREZ Y SARA BELINDA MONTOYA VELIZ FUNDAMENTOS DE DERECHOS: ART. 271 y siguientes del C. de la Niñez y Adolescencia. CUANTIA: Indeterminada. FRAMITE: Especial. DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Iván Morales Casillero No. 165 JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Julio 8 del 2004. Las diez horas. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia agréguese los documentos presentados. Cítese a los demandados MARCOS PATRICIO LLERENA RAMÍREZ Y SARA BELINDA MONTOYA VELIZ de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con el Juramento presentado. Tómese en cuenta el Casillero Judicial designado. Notifíquese. - f) Dr. Alfonso Ináñez G. (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Certifico. Fernando Granja Llanes. Secretario Hay firma y sello TV2035785 a.c.

Se pone en conocimiento del público, que en la Notaría Décimo Cuarta, de esta Cantón, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compraventa, entre los señores Víctor Félix, Leonor Alicia, Ney Mirabeau, Elena del Rocío Toscano Sánchez y Leonor Alicia Sánchez viuda de Toscano, por sus propios derechos y en calidad de vendedores; y, la señora María Carmen Vaca, compradora, de un lote de terreno y una casa de tres pisos en desnivel, situado en la parroquia de San Roque, barrio La Libertad, en la calle Ambato, número veinte y siete y tres, Las Canteras, sector diecisiete, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, grades de la calle pública; Sur, propiedad de la señora Blanca Segovia; Este y Oeste, propiedades de Beatriz Toscano. Se declara que los vendedores poseen posesión efectiva de los bienes dejados por Víctor Félix Toscano, dictada por el Juez Quinto Civil de Pichincha, el 20 de octubre 1978, inscrita el 8 de noviembre del mismo año. Particular que comunico, para los fines legales conseqüentes. Quito, 5 de julio del 2004. DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello TV2035848 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROAJI CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES. La compañía PROAJI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 708 de 19 de abril de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 1993.

2.- CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía PROAJI CIA. LTDA. otorgada el 8 de junio del 2004 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. No.04.Q.IJ.2719.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Phillip Baker Peña, en su calidad de Gerente, de estado civil casado de nacionalidad estadounidense y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2719 de 14 JUL. 2004 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital en US\$ 40.558,00 y reforma de estatutos de la compañía PROAJI CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROAJI CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 42.000,00 está dividido en 42.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 14 JUL. 2004.

13
Martes 10 de julio del 2004

Se pone en conocimiento del público, que en la Notaría Décimo Cuarta, de esta Cantón, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compraventa, entre los señores Víctor Félix, Leonor Alicia, Ney Mirabeau, Elena del Rocío Toscano Sánchez y Leonor Alicia Sánchez viuda de Toscano, por sus propios derechos y en calidad de vendedores; y, la señora María Carmen Vaca, compradora, de un lote de terreno y una casa de tres pisos en desnivel, situado en la parroquia de San Roque, barrio La Libertad, en la calle Ambato, número veinte y siete y tres, Las Canteras, sector diecisiete, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, grades de la calle pública; Sur, propiedad de la señora Blanca Segovia; Este y Oeste, propiedades de Beatriz Toscano. Se declara que los vendedores poseen posesión efectiva de los bienes dejados por Víctor Félix Toscano, dictada por el Juez Quinto Civil de Pichincha, el 20 de octubre 1978, inscrita el 8 de noviembre del mismo año. Particular que comunico, para los fines legales conseqüentes. Quito, 5 de julio del 2004. DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello TV2035848 a.c.

Se pone en conocimiento del público, que en la Notaría Décimo Cuarta, de esta Cantón, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compraventa, entre los señores Víctor Félix, Leonor Alicia, Ney Mirabeau, Elena del Rocío Toscano Sánchez y Leonor Alicia Sánchez viuda de Toscano, por sus propios derechos y en calidad de vendedores; y, la señora María Carmen Vaca, compradora, de un lote de terreno y una casa de tres pisos en desnivel, situado en la parroquia de San Roque, barrio La Libertad, en la calle Ambato, número veinte y siete y tres, Las Canteras, sector diecisiete, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, grades de la calle pública; Sur, propiedad de la señora Blanca Segovia; Este y Oeste, propiedades de Beatriz Toscano. Se declara que los vendedores poseen posesión efectiva de los bienes dejados por Víctor Félix Toscano, dictada por el Juez Quinto Civil de Pichincha, el 20 de octubre 1978, inscrita el 8 de noviembre del mismo año. Particular que comunico, para los fines legales conseqüentes. Quito, 5 de julio del 2004. DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello TV2035848 a.c.

JUZGADO NO
CIVIL DE F
EXTRACTO I

JUICIO: ESPEC
MIENTO) No. 482

ACTOR: ARQ. ALI
DUQUE CARVAJAL

DOMICILIO JUDIC
FLORES M.

CASILLA JUDICIA
DEMANDADO: I

MANCHENO LOPE
CUANTIA: INDETER

PROVIDENCIA
JUZGADO NOVE

DE PICHINCHA-
yo del 2004, las

En virtud del sorteo
nombramiento de la p

en calidad de Jue
asignado. En lo

dón presentada p
PATRICIO DU

por sus propios
Apoederado de Ma

Luis Enrique Duque
Rivera Pasquel, in

Duque Carvajal,
Segundo Antonio

Olga Hidalgo, in
Carvajal y Manuel

lina Egas, es clar
que se la acepta

CIAL. En conse
al señor RAUL AN

NO LOPEZ por e
veinte días, a parti

ción, a fin de qu
con lo solicitado

antecedente. Por c
cliente ha ratifica

el desconocimien
Requerido, de cr

Art. 86 del Códig
Civil, cítese a ést

bolicaciones en un
de mayor circula

de Quito. Agrégus
documentos pres

en cuenta el cas
dicial designado

para sus posterio
así como la autor

re a su abogado (

SABER. - f) Dr. Ja

rrero, Juez Nover

chíncha. Lo que

ted) para los fi

niéndose de la oi

de señalar casill

cial para sus pos

nes dentro del pe

las oficinas de es

tífico.

DR. JULIO CES/

EL SECRETARIO

Hay firma y sello

TV2035787 a.c.

QUEDA ANULAE

Por pérdida el C

160 de la Cla. Ci

del Banco del

CERTIFICO:

Que el presente es fiel copia del original publicado en la Revista Judicial el día 20 de julio del 2004 que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Atentamente,



Cristhina Toro
Jefa de Agencia
Ag. Clemente Ponce

Quito, Septiembre 14 del 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO A SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS,
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA PROAJI CIA. LTDA.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía PROAJI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 708 de 19 de abril de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 1993.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía PROAJI CIA. LTDA. otorgada el 8 de junio del 2004 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. No.04.Q.IJ.2719.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Phillip Baker Peña, en su calidad de Gerente, de estado civil casado de nacionalidad estadounidense y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2719 de 14 JUL. 2004 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital en US\$ 40.558,00 y reforma de estatutos de la compañía PROAJI CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROAJI CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 42.000,00 está dividido en 42.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 14 JUL. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

tl/2035843 a.c.

Miércoles, 21 de julio del 2004

por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 500750153 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su nulificación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.

tl/2035707 (3) a.c.

por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 500762038 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su nulificación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.

tl/2035707 (4) a.c.

por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 500762038 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su nulificación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.

tl/2035707 (5) a.c.

por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 500740047 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su nulificación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.

tl/2035707 (6) a.c.

☆☆☆
BANCO GENERAL RUMINAHUI

BANCO RUMINAHUI

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 581238395 de WILLIAM LAS-UISA del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

tl/31366 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 588457731 de GUILLERMO MUÑOZ del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

tl/31366 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 584008765 de JONNY ARIAS del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

tl/31366 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 581265063 de MANUEL ROS del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

tl/31366 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586880060 de ERIKA ALBURQUERQUE del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

tl/31366 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 581151123 de EDISON MIÑO del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

tl/31366 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 581140506 de JUAN BOTINA del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

tl/31366 a.r.

QUEDA ANULADA



Se anula por pérdida la libreta de Ahorros No. 000-132610-89 de Meneses Luis Fernando.
tl/2035774 (3) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de Ahorros No. 002-012209-2 de Arias de Cabrera Coralía.
tl/2035831 (1) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de Ahorros No. 004-006365-8 de Arequipa Janeth
tl/2035831 (2) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de Ahorros No. 010-012393-0 de Carrasco Oña Olga
tl/2035831 (3) a.c.

ANULACIONES

ACCION ANULADA

Se notifica a todo público, la pérdida de la acción número 458, certificado número 125, del Chillo Club Campestre, perteneciente al señor Marcel Perez Guarderas.
cc/31341 a.r.

QUEDA ANULADO

Por haberse extraviado los originales se anulan las Acciones del número 178.177 al 178.976 inclusive; de Pasteurizadora Quito S.A. de valor nominal de veinte centavos de dólar (USD 0,20) cada una, particular que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.
A.A./8947

QUEDA ANULADO

Por haberse extraviado el original del título # 969 se anulan las Acciones del número 1'922.316 al 1'922.615 inclusive; de Pasteurizadora Quito S.A. de valor nominal de veinte centavos de dólar (USD 0,20) cada una, particular que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.
A.A./8947

QUEDA ANULADO

Por haberse extraviado los originales se anulan los Títulos de Acciones del número 3.582 al 3.588 inclusive y del 1.861 al 1.865 inclusive de Pasteurizadora Quito S.A. de valor nominal de veinte centavos de dólar (USD 0,20) cada una, particular que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.
A.A./8979



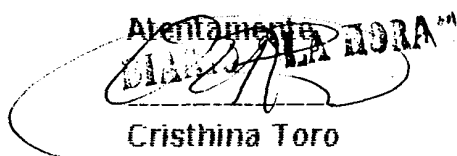
QUEDA ANULADO
Por pérdida, cuenta de ahorros 0010168214, pertenece a Cecilia del Pocio Vaca Valencia del Banco Nacional de Fomento
A.A./9056



Queda anulada por pérdida la libreta de ahorros del Banco Centro Mundo No. 171170455257, perteneciente al Sr. Rómulo Rolando Hidalgo Vásquez.
km/17285/A.P.

CERTIFICO:

Que el presente es fiel copia del original publicado en la Revista Judicial el día 21 de julio del 2004 que reposa en los archivos de Diario La Hora.


Cristhina Toro
Jefa de Agencia
Ag. Clemente Ponce

Quito, Septiembre 14 del 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

00

15

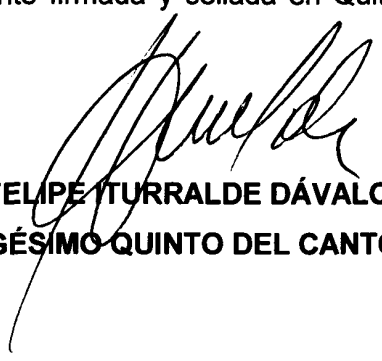


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Sandra María Chiriboga D., Abogada con Matrícula profesional número tres mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en trece (13) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo: DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROAJI CIA. LTDA., Y DEL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROAJI CIA. LTDA., OTORGADA EL 08 DE JUNIO DEL 2004, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE LAS RAZONES DE MARGINACION DEL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE 23 DE AGOSTO DEL 2004 Y 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, DE LA RAZON DEL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO DE 27 DE AGOSTO DEL 2004, DE LA RAZON DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, DE LA RAZON DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL 05 DE OCTUBRE DEL 2004, DE LA RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ. 2719 FIRMADA POR EL ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2004, Y LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO LA HORA, LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE JULIO DEL 2004.- Quito, a ocho de octubre del dos mil cuatro.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el ocho de octubre del dos mil cuatro.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

